



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	<b>2021/9861D</b>
Procedimiento:	<b>Relaciones de puestos de trabajo</b>
Asunto:	<b>Catálogo puesto de trabajo 2022</b>
<b>Recursos Humanos (IRODRIGUEZ)</b>	

## **INFORME CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2.022**

**Primero.-** Con fecha 19 de octubre de 2021, el Concejal Delegado de Recursos Humanos emite providencia en la que dispone se evacuen los trámites oportunos para llevar a cabo la elaboración de la Plantilla de personal así como las modificaciones del catálogo de puestos de trabajo oportunas para el ejercicio 2022.

**Segundo.-** Teniendo en cuenta que el Catálogo de Puestos de Trabajo está vinculado a la Plantilla y a su vez al Presupuesto, al incluirse en el mismo la dimensión económica de la política general de personal, **por** el Concejal de Recursos Humanos se proponen las siguientes modificaciones para el ejercicio 2022, tras llegar a un acuerdo por unanimidad en la Mesa General de Negociación celebrada el pasado 4/11/2021 :

### **1.- Amortización de puestos.**

- Un puesto de Técnico Socio Cultural Grupo A2.
- Un puesto de Locutor Emisora, grupo C2
- Un puesto de Operario, Grupo OAP/E

### **2.- Creación de los siguientes puestos de trabajo.**

- Un puesto de Promotor/a de Igualdad, Grupo de Clasificación B con complemento de destino nivel 22 y una cuantía de 5.840,78€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

- Tres puestos de Administrativo/a, Grupo de Clasificación C1 con complemento de destino nivel 19 y una cuantía de 7.503,09€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

- Dos puestos de Trabajador/a Social, Grupo de Clasificación A2 con complemento de destino nivel 22 y una cuantía de 9.353,07€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

- Cuatro puestos de Psicólogo/a, Grupo de Clasificación A1 con complemento de destino nivel 25 y una cuantía de 9.903,91€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Cinco puestos de Auxiliar Administrativo/a de Gestión, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18 y una cuantía de 7.453,92€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

- Tres puestos de Operario Especializados, Grupo de Clasificación OAP/Grupo E, con complemento de destino nivel 14 y una cuantía de 5.451,48€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

### **3.- Variaciones en la dotación de los siguientes puestos de trabajo.**

Las variaciones de dotación son el resultado de la creación o amortización de plazas en la Plantilla del Personal o cambios de denominaciones de los puestos de trabajo, así como variaciones en el complemento de destino.

De esta forma, las variaciones de dotación de los puestos de trabajo son las siguientes:

#### Por creación de plazas:

- Diez puestos de Administrativos, Grupo de Clasificación C1, con complemento de destino nivel 19, en trece puestos de la misma denominación.

#### Por amortización plazas:

- Diecinueve puestos de Operario Obras y Servicios, Grupo de Clasificación OAP/Grupo E, con complemento de destino nivel 14, en dieciocho puestos de la misma denominación.

- Dos puestos de Locutor de Emisora, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en un puesto de la misma denominación.

#### Por variación complemento de destino:

- Doce puestos de Profesores/as Música, Grupo de Clasificación A2, con complemento de destino nivel 26, en once puestos de la misma denominación.

- Un puesto de Profesores/as Música, Grupo de Clasificación A2, con complemento de destino nivel 22, en dos puestos de la misma denominación.

- Cinco puestos de Psicólogo/a, Grupo de Clasificación A1, con complemento de destino nivel 28, en dos puestos de la misma denominación.

#### Por creación de puestos:



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

.- Veintisiete puestos de Auxiliar Administrativo/as, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en veintidós puestos de la misma denominación.

.- Dieciocho puestos de Operario Obras y Servicios, Grupo de Clasificación OAP/Grupo E, con complemento de destino nivel 14, en quince puestos de la misma denominación.

#### **4.- Valoración puestos de trabajo.**

.- Un puesto de Coordinador/a de Servicios Sociales se revisa la valoración del mismo para adecuar los nuevos contenidos del puesto, siendo el importe del complemento específico de 14.583,24€ anuales, que supone la aplicación de un índice de 4,2.

#### **5.- Actualización de los complementos específicos:**

Se actualizan los importes de los complementos específicos en aplicación directa de lo dispuesto al efecto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, cuyo aumento previsto para el presente ejercicio es el 0,9%.

#### **6.- Creación NOTA:**

##### **Nota (9).- Complemento por fines de semana:**

Dentro de los factores que forman parte del complemento específico, se han de tener en cuenta las características de la jornada en que se desarrolla el trabajo, como su prestación en fines de semana dentro del turno ordinario, que supone una molestia o dificultad relativa en el desempeño del puesto.

El complemento específico que por dedicación retribuye los turnos de mañana, tarde y noche de lunes a domingo y festivos con libre disponibilidad tendrán para las dotaciones de los puestos de trabajo de Oficial y Agente de la Policía Local tendrán por realización de cada efectivo el siguiente importe:

.- Complemento específico por servicio ordinario los sábados: 20,00€

.- Complemento específico por servicio ordinario los domingos: 35,00€

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** La normativa aplicable al presente informe es, fundamentalmente, la que a continuación se detalla:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL)
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP)



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Ley Ley 4/2021, de 16 de abril, de Función Pública Valenciana (en adelante, LFPV)

**Segundo.-** En virtud del art. 74 del EBEP que establece “ *las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.*”

El art. 90.2 de la LBRL, prevé que las Entidades Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública y, que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación“

En el mismo sentido se pronuncia el art. 126.4 del TRRL, que las relaciones de puestos de trabajo tendrá en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el art. 90.2 de LRBRL.

A lo anterior, hay que añadir la posibilidad, al amparo de la disposición transitoria 2ª del RD 861/1986, de optar por establecer un catálogo a efectos de complemento específico, en tanto no se dicten por el Estado normas en relación con RPT de las entidades locales.

El Catálogo de Puesto de Trabajo aprobado por este Ayuntamiento realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, precisando los requisitos para el desempeño de cada puesto, y comprendiendo la denominación y características esenciales de los mismos así como la fijación de sus retribuciones complementarias.

Respecto al procedimiento de aprobación de las modificaciones del Catálogo de Puesto de Trabajo, de conformidad y en los términos del art. 37 del EBEP, debe ser objeto de negociación. Con base en ello, se ha procedido a la negociación en la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2021, con el resultado descrito en el apartado segundo de este informe.

Visto el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su artículo 3, será preceptivo el informe de Secretaría: “3.3.d) 6.º *Aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal*”

Dichas modificaciones serán objeto de informe preceptivo de Intervención en aplicación de art. 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando se refiere a la función interventora, establece que : “ *la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico*”



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

De conformidad con el art. 22.2 de la LRBRL su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, que con carácter previo, el expediente deberá someterse a estudio de la Comisión Informativa correspondiente, por así exigirlo, los art. 20.1-c) de la LRBRL y 82,123 y 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por último, respecto a su publicación, en cuanto se une a la aprobación del presupuesto y la plantilla, se publicará junto a dichos documentos y se remitirá a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación definitiva.

En relación a las modificaciones propuesta por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, hay que señalar que representan el ejercicio de la potestad de auto organización, en la que existe cierta discrecionalidad para consolidar, modificar o completar su estructura organizativa dentro del ordenamiento jurídico.

La modificaciones propuestas, suponen, entre otras:

- .- La adecuación de la creación de nuevas plazas y amortización en la plantilla de personal.
- .- Variación en dotaciones por el número de efectivos asignados a cada servicio.
- .- Adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional resultan imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo.

### CONCLUSIONES

**Primera.-** El catálogo de puestos de trabajo se ha de aprobar siguiendo el procedimiento establecido y que se describe en el presente informe.

**Segunda.-** La propuesta de las modificaciones del catálogo de puestos de trabajo para el ejercicio 2022, formulada por el concejal Delegado de Recursos Humanos, se adapta a las normas jurídicas.

Lo que se informa a los efectos oportunos.